LAS SUSCRITAS AUTORIDADES ANCESTRALES - SA'TH WESX Y KABUWESX - DEL CABILDO INDIGENA - RESGUARDO LA CILIA O LA CALERA DEL MUNICIPIO MIRANDA CAUCA, EN USO DE SUS FUNCIONES LEGALES CONFERIDAS POR EL MANDATO COMUNITARIO, EL DERECHO PROPIO, CON FUNDAMENTOS EN LA LEY DE ORIGEN, LOS USOS Y COSTUMBRES, LA LEY 89 DE 1890, LOS ARTICULOS 7°, 246, 286, 287 Y 330 DE LA CONSTITUCIÒN POLITICA DE COLOMBIA Y EL DECRETO 1953 DE 2014.

CERTIFICA QUE:

En ejercicio de nuestros usos y costumbres y el derecho propio, durante los últimos (6) Seis meses ,el personal necesario para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar - PAE, reside permanente en el Resguardo la **CILIA O LA CALERA**, ubicado en el municipio de Miranda Cauca, los cuales son elegidos a través de asamblea comunitaria, que se realiza dentro de nuestra comunidad, mecanismo por el cual se hace la designación del personal dinamizador como auxiliares de alimentos y el coordinador administrativo PAE, sin llegar a generar para el Cabildo obligaciones laborales prestacionales de seguridad social o parafiscales, encontrándose este personal vinculado al régimen de salud subsidiado mediante la EPS – AIC.

Para constancia de lo anterior se firma en la casa del Cabildo Indígena Resguardo la Cilia o la Calera, municipio de Miranda Cauca a los cinco (05 días del mes de febrero de 2025

MARIA LLICENIA CIFUENTES ORDOÑEZ
Tace,thegna – Representante Legal